POLÍTICA CONFLICTO DE INTERESES CORPORACIÓN ENSEÑA POR COLOMBIA

1. PREÁMBULO

1.1 Enseña por Colombia (ExC) se concibe como un movimiento que busca aportar a la construcción de un país más equitativo desde la educación. Orientamos nuestros esfuerzos para transformar contextos, disminuir la brecha de la inequidad educativa, y de esta manera lograr que todos los niños, niñas y adolescentes de Colombia reciban una educación que les permita desarrollar su máximo potencial.

1.2 Se espera que todas las personas vinculadas a Enseña por Colombia utilicen su buen juicio, se adhieran a altos estándares éticos y conduzcan sus asuntos de tal manera que se evite cualquier conflicto real o potencial entre los intereses personales y los de Enseña por Colombia.

1.3 El propósito de esta Política de conflicto de intereses es prevenir que intereses personales interfieran con el desempeño de las responsabilidades de las personas vinculadas a la Corporación o que resulte en una ganancia personal, financiera, profesional y/o política por parte de cualquiera de las personas vinculadas a Enseña por Colombia.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1 La Política de Conflicto de Intereses de Enseña por Colombia aplica a todas las personas naturales o jurídicas vinculadas con Enseña por Colombia: Ecos contratados por la Corporación, contratistas, consultores, Junta Directiva, empleados y proveedores.

3. DEFINICIONES

3.1 Personas vinculadas a Enseña por Colombia: Las personas vinculadas a Enseña por Colombia, tienen una relación formal establecida con la Corporación. Se incluyen en esta categoría la Junta Directiva, empleados, contratistas, proveedores y consultores.

4. POSIBLES FUENTES DE CONFLICTO DE INTERÉS

Esta situación puede tomar muchas formas diferentes que incluyen, pero no se limitan a los siguientes ejemplos de Conflicto de Intereses:

4.1 La capacidad de los empleados para utilizar su puesto en la Corporación para su beneficio personal. Ej: Obtener ascensos utilizando sus amistades en los altos mandos.

4.2 La capacidad de los empleados para utilizar su puesto en la Corporación para beneficio de un tercero. Ej: como líder de un proceso de selección, ofrecer un contrato a un amigo o familiar sin que exista un proceso de evaluación adecuado.

4.3 Empleados que utilizan conexiones obtenidas a través de la Corporación para sus propios fines privados. Ej: adjudicar un contrato a cambio del pago de unas vacaciones por parte del proveedor.

4.4 Empleados que actúan de manera que puedan comprometer la legalidad de la Corporación. Ej: aceptar sobornos o sobornar a representantes de autoridades legales.

4.5 Utilizar información confidencial obtenida en el marco de sus labores, para intereses privados. Ej: utilizar cifras presupuestales de un proyecto de Enseña por Colombia, para diseñar una propuesta a nivel personal.

4.6 Empleados que toman una decisión en beneficio de otro empleado teniendo en cuenta factores no profesionales. Ej: como jefe inmediato de un empleado, establecer un aumento salarial o asignar una menor carga y responsabilidad sin las justificaciones necesarias.

5. SOBRE EL DEBER DE INFORMAR

5.1 La posibilidad de que se produzca un conflicto de intereses puede abordarse y resolverse antes de que un daño esté hecho.

5.2 Por lo tanto, cuando una persona sospecha que existe un conflicto de intereses, tienen el deber de informar de manera escrita con inmediatez y urgencia a la Organización de cualquier comportamiento o acción que viole este Política de las que tengan conocimiento y que involucren a personas vinculadas a través de cualquier relación contractual con Enseña por Colombia.

5.3. Si tiene una sospecha o inquietud de alguna conducta que viole esta Política, debe señalar al correo quejas@ensenaporcolombia.org, para que se puedan tomar acciones que correspondan.

6. REMISIÓN PARA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

6.1 En lo relacionado con empleados, el procedimiento sancionatorio será el definido en el Reglamento Interno de Trabajo.

6.2 Para las demás personas vinculadas o participantes de actividades, la queja será remitida al Comité de Ética de la Organización, según lo definido en el Código de Ética de la Corporación.